

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N.º 50001 3105 001 2020 00265 00

En auto del pasado 6 de octubre de 2020, el Juzgado determinó las falencias de las que adolecía la demanda y se procedió a su inadmisión concediendo a la parte interesada un plazo de cinco (5) días para su corrección, advirtiéndole su rechazo, término que feneció sin pronunciamiento alguno de la parte interesada, causa por la cual se dispone el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

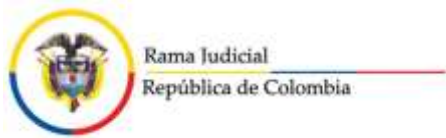
CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 17 de noviembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 34 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
25a023bbf4f517df051a7f0f85500d08d636a95cc42576a72e02af29ef2332
2a

Documento generado en 11/11/2020 01:09:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>